

Universidades e Investigación de fecha 30 de septiembre de 1984 por la que se declaró "no idóneo" al recurrente en las pruebas pertinentes de área número 019, denominada "Bromatología y Nutrición", y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del subsiguiente recurso de reposición; debemos declarar y declaramos no conforme a derecho dichos actos administrativos y, por tanto, nulos, y, en consecuencia, ordenamos a la Administración proceda a nombrar al recurrente Profesor titular del área expresada, con efectos desde la fecha en que la Comisión calificadora denegó la idoneidad solicitada, sin hacer expresa imposición de costas a este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

27172 *ORDEN de 16 de septiembre de 1986 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 8 de julio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Oron Alpuente, correspondiente a las pruebas de idoneidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Julián Oron Alpuente, contra resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 8 de julio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Julián Oron Alpuente, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del día 1 de octubre de 1984, en la que no se contiene la aceptación de la propuesta de la Comisión de las pruebas de idoneidad a la plaza de Profesor titular en el área de "Cirugía" de la Facultad de Medicina de Valencia, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la anterior resolución, de fecha 30 de enero de 1986; debemos declarar y declaramos no conformes a derecho dichos actos administrativos, y, por tanto, nulos y por el contrario ordenamos a la Administración proceda a nombrar al recurrente Profesor titular del área de conocimiento de "Cirugía" de la Facultad de Medicina de Valencia, con efectos desde la fecha en que la Comisión calificadora denegó la idoneidad solicitada, sin hacer expresa imposición de costas en el recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Universitarias.

27173 *ORDEN de 16 de septiembre de 1986 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 12 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Llopis Castello, correspondiente a las pruebas de idoneidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Rafael Llopis Castello, contra resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 12 de junio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Rafael Llopis Castello, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 19 de febrero de 1985 por la que se declaró "no idóneo" al recurrente en las pruebas pertinentes del área número 164, de "Química Física", y contra la desestimación del subsiguiente recurso de reposición; debemos declarar y declaramos no conformes a derecho dichos actos administrativos, que anulamos,

y, en consecuencia, ordenamos a la Administración proceda a nombrar al recurrente Profesor titular del área expresada, con efectos desde la fecha en que la Comisión calificadora denegó la idoneidad solicitada, sin hacer expresa imposición de costas en el recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Universitarias.

27174 *ORDEN de 17 de septiembre de 1986 por la que transforma a régimen ordinario del Colegio público «Escuelas Selgas», de El Pito, Cudillero (Asturias).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informes de la Dirección Provincial del Departamento en Asturias, así como del Servicio de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual del Colegio público de Educación General Básica,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el siguiente Colegio público que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Asturias

Municipio: Cudillero. Localidad: El Pito.

Código de Centro: 33005088.

Denominación: Colegio público «Escuelas Selgas».

Domicilio: Avenida de Selgas.

Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Escuelas Selgas (Universidad de Oviedo).

Transformaciones: Ocho mixtas de Educación General Básica, una de párvulos y una de Dirección con curso de régimen especial se transforman en ocho mixtas de Educación General Básica, una de párvulos y una de Dirección con curso de régimen ordinario.

Composición resultante: Ocho mixtas de Educación General Básica, una de párvulos y una de Dirección con curso.

Este Centro pasa a ser de régimen ordinario de provisión.

Por la presente Orden este Centro pasa a régimen ordinario. Se suprime la Junta de Promoción Educativa creada por Orden de 30 de junio de 1975.

27175 *ORDEN de 18 de septiembre de 1986 por la que se rectifican las Ordenes de 22 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) y la 21 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), en lo que a titularidad del Centro privado de enseñanza «La Milagrosa», de Polanco (Cantabria), se refiere.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por sor María Teresa del Castillo Bandrés, en su condición de Directora del Centro privado de enseñanza «La Milagrosa», sito en la calle de la Iglesia, 36, de Polanco (Cantabria), en solicitud de que sea rectificada, en lo que a titularidad de este Centro se refiere, las Ordenes de transformación y clasificación de 22 de abril de 1975 y de 21 de junio de 1977, que clasificaron y transformaron al mencionado Centro en los niveles de Preescolar y Educación General Básica respectivamente, atribuyendo, por manifiesto error de hecho, la titularidad del mismo a las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial competente, que lo remite con propuesta favorable;

Resultando que por escritura otorgada ante el Notario de Santander don José Santos y Fernández con el número 253/1924 de su protocolo, se constituyó, por los hermanos don José María, doña María, don Vicente y don Salvador de Pereda y de la Revilla, la Fundación benéfico-docente «Colegio de la Milagrosa de Polanco»;

Resultando que en el página numerada con el número 21 de dicha escritura se dispone que el orden interior del establecimiento, así como la enseñanza que en él se dé, estarán encomendados a las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul;

Resultando que la Fundación «Colegio La Milagrosa de Polanco» fue clasificada como benéfico-docente de carácter particular por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 10 de marzo de 1927;

Resultando que se comprueba fehacientemente que la titularidad del Centro referenciado corresponde a la Fundación benéfico-docente «Colegio La Milagrosa de Polanco», y que la Congregación Religiosa de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul tiene la cesión de uso, para el exclusivo fin de impartir de docencia, por lo que se incurrió en error por parte de la Administración al atribuir a dicha Congregación Religiosa, la titularidad del Centro en las Ordenes cuya rectificación, en este extremo se solicita;

Vistos: La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que «en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los numéricos»;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente,

Este Ministerio ha dispuesto la rectificación de las Ordenes de 22 de abril de 1975 y de 21 de junio de 1977, en lo que a la titularidad del Centro privado de enseñanza «Colegio La Milagrosa» de Polanco (Cantabria), se refiere, correspondiendo dicha titularidad a la Fundación benéfico-docente «Colegio de la Milagrosa de Polanco», y no a la Congregación Religiosa Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, a quien erróneamente le fue adjudicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

27176 ORDEN de 22 de septiembre de 1986 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Elizabeth Lady Man», de Pamplona (Navarra).

Visto el expediente promovido por doña Isabel Urchibia Vicente y don Francisco Mata Alonso, titulares del Centro privado de Formación Profesional «Elizabeth Lady Man», de Pamplona (Navarra), en solicitud de cese de actividades;

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden de 6 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) y que en la actualidad reúne los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como el informe y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Navarra,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Elizabeth Lady Man», de Pamplona (Navarra), a partir del próximo curso académico 1986-87.

Segundo.-En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

27177 ORDEN de 24 de septiembre de 1986 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre)

y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, en los Centros docentes de Bachillerato.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto, con expresión del área, asignatura, editorial, título, curso y autor respectivamente

1. LIBRO DEL ALUMNO

AREA DEL LENGUAJE

Lengua y Literatura Españolas

Luis Vives. «Lengua Española». 1.º de Bachillerato. María Pilar García Madrazo, Carmen Moragón Gordón, José Vicente Sánchez Espinosa.

Lengua extranjera: Inglés

«MacMillan e Itaca, Sociedad Anónima». «New Dimensions». 1.º de Bachillerato. Jack Lonergan & Kathy Gordon.

FORMACIÓN ESTÉTICA

Dibujo

Santillana. «Diseño y Dibujo Técnico». 2.º de Bachillerato. Departamento de Investigaciones Educativas.

FORMACIÓN RELIGIOSA

Religión Católica

Luis Vives. «Religión». 3.º de Bachillerato. Margarita Díez, Antonio Martínez, José Sarrión, José Soriano y Luis Tatay.

AREA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y DE LA NATURALEZA

Matemáticas

Alhambra. «Matemáticas-Punto BUP». 3.º de Bachillerato. Adolfo Negro Fernández, Santiago Pérez Cacho.

Santillana. «Matemáticas». 3.º de Bachillerato. José Caruncho, Carmen Vázquez y José Gil Martos.

27178 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número, causada por el fallecimiento del excelentísimo señor don David Vázquez Martínez.

Anuncio de una vacante de Académico Numerario en la Real Academia de Ciencias Exactas.

Por fallecimiento del Académico Numerario excelentísimo señor don David Vázquez Martínez, ocurrido en Madrid el día 15 de febrero de 1986, existe en esta Real Academia una vacante de Académico Numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales (rama de Ciencias Biológicas). Se anuncia su provisión, en virtud de la artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.-Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-Las propuestas deberán ir firmadas por tres Académicos Numerarios, de los cuales dos, al menos, deberán pertenecer a la Sección de Naturales.

Tercera.-Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.-El Secretario general, José María Torroja.